



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

Ventanilla, 30 de setiembre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de setiembre de 2025, los Oficios N° 000403-2025-GRC/GRI, N° 000601-2025-GRC/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao, el Oficio N° 001072-2025-GRC/GGR de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao, los Oficios N° 110-2025/MDV-GDUI, N° 136-2025/MDV-GDUI, los Memorandos N° 1024-2025/MDV-GDUI, N° 1291-2025/MDV-GDUI, los Informes N° 186-2025/MDV-GDUI, los Proveídos N° 1381-2025, N° 1797-2025 de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, los Informes N° 820-2025/MDV-GDUI-SGOP, N° 1063-2025/MDV-GDUI-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, los Memorandos N° 1726-2025/MDV-GPLP y N° 2140-2025/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 2044-2025/MDV-GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, los Informes N° 232-2025/MDV-GPLP-SGPI, N° 286-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Informe N° 410-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Oficio N° 065-2025/MDV-SG de la Secretaría General, los Memorandos N° 974-2025/MDV-GM, N° 1060-2025/MDV-GM, los Proveídos N° 9317-2025 y N° 10224-2025 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 005-2025-MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), respecto a la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 08-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87º del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley".

30 SEP. 2025

Que, es precisar lo preceptuado en el numeral 88.1 del artículo 88 de la normativa acotada en el numeral precedente, así como el numeral 88.3 del mencionado artículo, respectivamente, indica lo siguiente:

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles.

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, con Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 064-2020/MDV-CDV de fecha 30 de julio de 2020, el Concejo Municipal aprobó la celebración del Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 037-2021/MDV-CDV de fecha 26 de marzo de 2021, se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, por un plazo de 2 años;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 013-2023/MDV-CDV de fecha 02 de febrero de 2023, se aprobó la suscripción de un nuevo Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 071-2023/MDV-CDV de fecha 26 de julio de 2023, se aprobó la Adenda N° 001 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, por un plazo de 2 años;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 007-2025/MDV-CDV de fecha 05 de febrero de 2025, se acordó aprobar y suscribir la Adenda N° 01 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla – Convenio N° 01-2023-GRC, con una vigencia de dos años;

Que, con Oficio N° 110-2025/MDV-GDUI de 06 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura comunica al Gobierno Regional del Callao que el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, se encuentra próximo a vencer y solicita se realicen las gestiones pertinentes para su prórroga;

**ESTA ES LA SOLICITUD DE
PRESENTE DOCUMENTO ES
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE VENTANILLA**

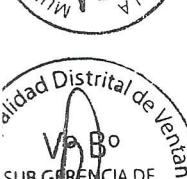
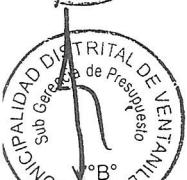
Que, mediante Oficio N° 000403-2025-GRC/GGR de 17 de junio de 2025, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Callao solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla se remita la propuesta de Adenda para la renovación del mencionado Convenio Específico;

Que, a través del Oficio N° 136-2025/MDV-GDUI de 26 de junio de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite al Gobierno Regional del Callao la propuesta de Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para las gestiones administrativas que correspondan;

Que, con Oficio N° 001072-2025-GRC/GGR de 25 de julio de 2025, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para su evaluación y suscripción por parte de la entidad;

Que, mediante Memorando N° 974-2025/MDV-GM de 25 de julio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la propuesta de Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, a fin de que emita el informe técnico respectivo de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, a través del Memorando N° 1024-2025/MDV-GDUI de 25 de julio de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 820-2025/MDV-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, concluyendo, entre otros, lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

➤ Por lo expuesto, esta Subgerencia de Obras Públicas emite opinión técnica favorable respecto a la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC y recomienda continuar con el procedimiento para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo.

Que, con Memorando N° 1726-2025/MDV-GPLP de 07 de agosto de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Informe N° 232-2025/MDV-SGPI emitido por la Subgerencia de Planificación Local e Inversiones, la cual concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ Como se puede apreciar, la Adenda N° 001 del Convenio Específico de Cooperación Institucional, CONVENIO N° 008-2021-GRC, fue suscrito el 27 de julio de 2023, con una vigencia de dos (02) años, plazo que culminó el 27 de julio de 2025 y siendo que la remisión por parte del Gobierno Regional del Callao del Proyecto de la Adenda N° 002 fue con fecha 25 de julio de 2025, es decir, a escasos días del vencimiento del convenio. En ese sentido, no se habría cumplido con la estipulado en la Cláusula Segunda de la Adenda N° 001. Asimismo, debe tenerse en cuenta que la suscripción de toda adenda requiere contar previamente con la aprobación del Concejo Municipal, conforme al marco normativo vigente.

➤ Como resultado de la revisión y análisis del expediente de la propuesta de suscripción de Adenda N° 002 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 008-2021-GRC, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, este despacho no brinda opinión favorable por el motivo antes expuesto.

Que, mediante el Informe N° 186-2025/MDV-GDUI de 12 de agosto de 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia Municipal los informes técnicos expedidos por las unidades orgánicas, para los fines que corresponda;

Que, a través del Memorando N° 1066-2025/MDV-GM de 14 de agosto de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, a fin de que remita las opiniones técnicas expedidas al Gobierno Regional del Callao, para su conocimiento y evaluación respecto a la propuesta de Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC;

Que, con Oficio N° 065-2025/MDV-SG de 15 de agosto de 2025, la Secretaría General remite al Gobierno Regional del Callao, el expediente administrativo que contiene los informes técnicos pertinentes, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura que emite opinión favorable y la Subgerencia de Planificación e Inversiones que emitió opinión no favorable, por cuanto el convenio culminó el 27 de julio de 2025, para su conocimiento y fines pertinentes;

30 SEP 2025

Que, mediante Oficio N° 000601-2025-GRC-GRI de 02 de setiembre de 2025, la Gerencia Regional del Infraestructura del Gobierno Regional del Callao remite a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, los Informes N° 002546-2025/GRC/OCV y el Informe N° 053-2025/CTG-OCV-GRI/GRC emitidos por Oficina de Construcción y Vialidad del Gobierno Regional del Callao, en el que concluye, entre otros, lo siguiente:

➤ La Municipalidad Distrital de Ventanilla, cumplió con presentar la solicitud de renovación de Convenio Específico, con una anticipación de treinta (30) días calendario, previos al vencimiento del convenio en mención, cumpliendo lo estipulado de la Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios, según el acápite 5.1.5.

➤ Que el Artículo 17 de la Ley 27444 tipifica la eficacia anticipada del acto administrativo, en el acápite 17.1 señala que, "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

- Por lo expuesto corresponde solicitar formalmente a la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la suscripción de la Adenda con eficacia anticipada y para la continuidad del referido convenio específico, considerando su vinculación directa con el Proyecto de Inversión Pública: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453.
- Resulta pertinente indicar lo estipulado en el inciso 23 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: "Son atribuciones del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones". En ese sentido, el inciso 26 artículo 9º de la precitada Ley señala que: "Corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales".
- Siendo de suma importancia, la situación del Proyecto de Inversión en mención, toda vez que se reviste de especial relevancia, al tratarse de una intervención de gran necesidad a favor de la población, que beneficia directamente al interés público.

Que, a través del Proveído N° 9317-2025 de 04 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, a fin de que emita su informe técnico, de acuerdo a sus competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la entidad;

Que, con Memorando N° 1291-2025/MDV-GDUI de 11 de setiembre de 2025 la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura remite a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 1063-2025/MDV-GDUI-SGOP emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, en el que pliega, entre otros, lo siguiente:

- Respecto al objeto de la Adenda N° 002, esta Subgerencia considera viable la suscripción de la misma, a fin de que no se vea interrumpida la continuidad de las acciones ejecutadas a través del Convenio N° 0008-2021-GRC.
- Se emite opinión favorable para la suscripción de la Adenda N° 002 del Convenio N° 0008-2021-GRC, respecto a la ampliación del plazo del Convenio.

Que, mediante Memorando N° 2140-2025/MDV-GPAP de 19 de setiembre de 2025, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica las opiniones emitidas por las Subgerencias a su cargo, las cuales son:

- Informe N° 2044-2025/MDV-GPAP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, que emite opinión técnica respecto a la suscripción de la citada Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, concluyendo que:
 - ✓ En tal sentido, y de acuerdo a lo solicitado y teniendo en consideración las cláusulas de la Adenda N° 02 correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, Convenio N° 008-2021-GRC, y al no tener una erogación de recursos presupuestales, se emite la opinión favorable, para la suscripción de la precitada adenda.
 - ✓ Es importante señalar que el presente acto administrativo se efectúa conforme lo señalado por el Gobierno Regional del Callao, en el cual invoca lo establecido en el artículo 171 de la Ley N° 27444, que tipifica la eficacia anticipada del acto administrativo, en el acápite 17.1, señala lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

✓ "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, y que existiera en la fecha, a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

✓ Concluyendo que, la eficacia anticipada es válida solo si hay beneficio claro para el administrado, sin causar perjuicio a otros y con fundamento jurídico en hechos ya existentes, preservando así la seguridad jurídica y el equilibrio entre el interés público y los derechos individuales.

➢ Informe N° 286-2025/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, la que contiene la opinión técnica respecto a la suscripción de la Adenda N° 002 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, concluyendo que:

✓ Como resultado de la revisión y análisis del expediente del proyecto de Adenda N° 002 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 008-2021-GRC, con el fin de ejecutar el Proyecto de Inversión "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2510453, este despacho brinda opinión favorable para continuar con el trámite administrativo para la suscripción de la mencionada Adenda con eficacia anticipada, en el marco del artículo 17º de la Ley N° 27444.

Que, a través del Informe N° 410-2025/MDV-GAJ de 23 de setiembre de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal, opinión respecto a la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao" con CUI N° 2510453, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, esta Gerencia remite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la propuesta de Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, con eficacia anticipada a la fecha que se solicitó en el pedido de ampliación del mencionado Convenio.

Que, a través del Proveído N° 10224-2025 de 23 de setiembre de 2025, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón N° 30, de fecha 25 de setiembre de 2025, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta) el expediente relacionado, entre otros, a la suscripción de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

Que, por medio del Dictamen N° 005-2025-MDV-CAL-CDUI de 26 de setiembre de 2025, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

30 SEP. 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Adenda N° 2 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453.
- ✓ Artículo 2.- Autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, con eficacia anticipada al 27 de julio del 2025, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453.

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV y modificado con la Ordenanza Municipal N° 017-2023/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), así como, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal adoptó, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el artículo primero del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, con eficacia anticipada al 27 de julio del 2025, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el artículo segundo del Dictamen N° 05-2025/MDV-CAL-CDUI de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura (comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal autorizar al señor Jhovinson Hugo Vasquez Osorio, con DNI N° 43164523, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a suscribir la Adenda N° 02 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla - Convenio N° 008-2021-GRC, con eficacia anticipada al 27 de julio del 2025, para la ejecución del proyecto de inversión: "Creación del Servicio de Movilidad Urbana a través de Pistas y Veredas en el AA.HH. 12 de Octubre, Segunda Etapa del distrito de Ventanilla – Provincia Constitucional del Callao – Departamento de Callao", con CUI N° 2510453.

ARTÍCULO 3- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

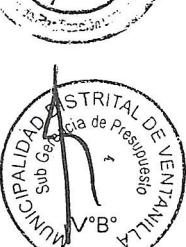


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 54-2025/MDV-CDV

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Lic. Adm. MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL

LA AUTENTICIDAD
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
DE PRESENTE DOCUMENTO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SOLO PARA TRAMITE INTERNO
DE LA MUNICIPALIDAD VASQUEZ OSORIO
JOVISON IDACO CALDE
DISTRITAL DE VENTANILLA



30 SEP. 2025

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PAGINA EN BLANCO